



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENSANTA (ALBACETE) DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.019**

ALCALDE-PRESIDENTE:

-D. José Manuel Núñez Núñez

ASISTENTES:

-D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)
-Dña. M^a Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)
-D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)
-D. Pablo Rueda Arce (Ganemos-I.U.)
-Dña. M^a Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
-D. Francisco Garrido González (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), siendo las diecisiete horas del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete) en sesión ordinaria y en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura, y en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 17/12/2018.
- 2º.- Dar cuenta al pleno de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria.
- 3º.- Aprobación del expediente de contratación las obras de reforma de la piscina municipal.
- 4º.- Contratos de arrendamiento bienes patrimoniales Paseo de la Libertad y Plaza Mayor.
- 5º.- Planes provinciales de obras y servicios 2019.
- 6º.- Encomienda de gestión de procedimiento de contratación a la Diputación de Albacete para la adjudicación de la redacción de instrumento del planeamiento general.
- 7º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura, y en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 17/12/2018.

Obrando en poder de los asistentes, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2017, se observa un error en el acuerdo del punto nº 3, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3º.- Prórroga del contrato de adjudicación de la cafetería de la piscina municipal.



**Acta pleno 25 febrero 2019 - AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA - Cod.1318930 -
23/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAWHA9-GPYKWPGG Pág. 1 de 7

Hash SHA256:
W9xr2TMN20qX6Z72
g/4bxZsWX88mCnlxV
5cbwZ517TA=



Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 767 de fecha 03/09/2018, de Juan Bautista Montagut Picazo, adjudicatario de la gestión de la vivienda de mayores de esta localidad, en el que expone que como consecuencia de que con fecha 10/12/2018 concluirá la primera prórroga de dos años en la adjudicación de la gestión de dicha vivienda de mayores, y al disponer el pliego de condiciones, la posibilidad de prorrogar el contrato por dos años adicionales, hasta un máximo de seis, solicita la última prórroga de dicho contrato.

Una vez valorada que la prestación del servicio se considera correcta, y que el funcionamiento del servicio de la vivienda de mayores se ha prestado hasta la fecha a satisfacción de este Ayuntamiento, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17/10/2018, y a la vista de lo dispuesto en la cláusula octava del pliego de condiciones, se acuerda por unanimidad la concesión de una segunda y última prórroga del contrato de gestión de la vivienda de mayores de esta localidad por dos años, del 10 diciembre de 2018 al 10 de diciembre de 2020.”

Debe decir:

“3º.- Prórroga del contrato de adjudicación de la cafetería de la piscina municipal.

Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 1077 de fecha 05/12/2018, de Mª Carmen Toboso Moreno, arrendataria del servicio de cafetería de la piscina municipal, en el que solicita una prórroga en dicho servicio para la temporada 2019.

Visto que el contrato de adjudicación es de fecha 01/07/2016, estando previsto inicialmente para las temporadas 2016 y 2017, y tanto el contrato como el pliego de condiciones, recoge la posibilidad de establecer hasta tres prórrogas, para totalizar un máximo de cinco años.

Una vez valorada que la prestación del servicio se considera correcta, y que el funcionamiento del servicio de la cafetería de la piscina municipal se ha prestado hasta la fecha a satisfacción de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad la concesión de una segunda prórroga del contrato de arrendamiento de la piscina municipal de esta localidad durante la temporada de 2019.”

Con la salvedad del error antedicho, que es aprobado por unanimidad de los presentes, el cual será incorporado al acta de referencia y comunicada con la rectificación oportuna a las administraciones competentes, el acta de fecha 17/12/2018 es aprobada por unanimidad de los presentes

2º.- Dar cuenta al pleno de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

Se da cuenta, y obra en poder de los asistentes, la siguiente relación completa de resoluciones de la Alcaldía 120 a 131 de 2018 y 1 a 7 de 2019:

2018

120 12/12/2018 Estimación parcial recurso Hermanos Gómez Villanueva, C.B. de legalización nave industrial y liquidación de derechos.

121 12/12/2018 Convocatoria pleno ordinario diciembre 2018.





- 122 12/12/2018 Adjudicación del Contrato menor productos ferretería-FERRALLAS TEBAR BERMEJO S.L.
123 17/12/2018 Concesión licencia de obras construcción caseta riego a Jesús Charco Jiménez.
124 17/12/2018 Alta PMH JUAN GARCIA JIMENEZ.
125 17/12/2018 Alta PMH Mustafa Hamido Mohamed.
126 19/12/2018 Alta PMH Sorin Miron.
127 26/12/2018 EXENCION IVTM MAQUINARIA AGRICOLA Debelmar, S.A.T.
128 27/12/2018 EXENCION VEHICULO AGRICOLA Debelmar, S.A.T.
129 27/12/2018 EXENCION VEHICULO AGRICOLA Debelmar, S.A.T.
130 27/12/2018 EXENCION VEHICULO AGRICOLA Debelmar, S.A.T.
131 27/12/2018 EXENCION VEHICULO AGRICOLA Debelmar, S.A.T.

2019

- 1 07/01/2019 Licencia de poda para mantenimiento de línea eléctrica.
2 07/01/2019 Alta PMH María Rita García Blanco.
3 16/01/2019 Licencia cementerio Teodora Moreno Sahuquillo.
4 17/01/2019 Resolución para concurrir subvenciones planeamiento.
5 21/01/2019 Adjudicación del Contrato menor honorarios profesionales redacción proyecto reforma piscina municipal LIMES S.L.
6 28/01/2019 Alta PMH FRANCISCO ADOLFO RUIZ SANCHEZ.
7 28/01/2019 Alta PMH ALAN DANIEL POP.

El Secretario explica el contenido de la resolución nº 120 de 2018 sobre la estimación parcial del recurso presentado por Hermanos Gómez Villanueva, C.B., sobre legalización de nave industrial para trabajos de forja y liquidación de derechos, y calificación urbanística.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

3º.- Aprobación del expediente de contratación las obras de reforma de la piscina municipal.

Completado el expediente de contratación de obras, que a continuación se indica, y visto el valor estimado del contrato y las demás actuaciones del expediente, en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento, los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato, así como el resto de aspectos a que se refiere el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -en lo sucesivo LCSP.

Resultando que se han incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al igual que el Proyecto Técnico debidamente aprobado, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al que se refiere el art. 233 LCSP.

Resultando que se dispone del certificado de existencia de crédito, así como el informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención, y visto que figura en el expediente el Replanteo del Proyecto de acuerdo al art. 236 LCSP.

De conformidad con los artículos 116, 117 y 131.2 de la citada LCSP, considerando las atribuciones conferidas a este pleno, y las normas específicas de





contratación pública en las Entidades Locales contenidas en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera respectivamente de la mencionada LCSP:

RESOLUCIÓN: El pleno del Ayuntamiento de Fuensanta aprueba por unanimidad de los Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente de contratación de la obra que a continuación se indica:

AYUNTAMIENTO: Fuensanta
DENOMINACIÓN OBRA: Remodelación de las instalaciones de la piscina municipal de Fuensanta
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Elena Royo González.
PRESUPUESTO EXCLUIDO IVA: 86.940,19 €.
IVA: 18.257,44 €.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 105.197,63 €.

2.- Decidir la financiación de la citada obra con cargo al presupuesto municipal, y a la partida 639 del capítulo seis del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, por un importe máximo de 120.000 €, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención.

3.- Acogerse al procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP, y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir de base para tal contratación.

4.- Disponer el inicio del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en este caso de la Diputación de Albacete, al haberle encomendado la gestión del procedimiento de contratación.

4º.- Contratos de arrendamiento bienes patrimoniales Paseo de la Libertad y Plaza Mayor.

Se acuerda por unanimidad delegar y facultar al Alcalde-Presidente, para el inicio de los expedientes para proceder al arrendamiento de los bienes patrimoniales sitos en Paseo de la Libertad para explotación de cafetería, y en Plaza Mayor para restaurante y albergue, con las siguientes condiciones:

- Paseo de la Libertad: dos temporadas iniciales y posibilidad de prórrogas por temporadas hasta un máximo de cinco temporadas, con un precio de salida de cinco mil euros (5.000 €), para adjudicar el contrato a la mejor oferta económica.
- Plaza Mayor: dos años iniciales y posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cinco años, con un precio de salida de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), para adjudicar el contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación según varios criterios.

5º.- Planes provinciales de obras y servicios 2019.





Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Albacete de fecha 05/02/2019, por el que se convoca el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2019, se acuerda por unanimidad:

Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.019 con la siguiente obra y financiación:

-Obra: Asfaltado Calle Huertas.

-Presupuesto: sesenta mil euros (60.000 €).

-Financiación:

- Aportación de la Diputación de Albacete.....57.000 €

- Aportación del Ayuntamiento de Fuensanta.....3.000 €

6º.- Encomienda de gestión de procedimiento de contratación a la Diputación de Albacete para la adjudicación de la redacción de instrumento del planeamiento general.

Explica el Alcalde-Presidente, que se han solicitado de la Administración Regional las ayudas económicas para la redacción de instrumentos del planeamiento general por parte de las entidades locales, y que es necesario iniciar los trámites para la adjudicación de los trabajos de redacción de dicho instrumento del planeamiento.

Visto lo dispuesto la Disposición Adicional Segunda, apartado sexto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, que determina que, en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones Provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.

Vista la nueva redacción dada al artículo 36 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que obliga a las Diputaciones Provinciales -en ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica- a dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Vista la regulación de la encomienda de gestión contenida en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Albacete de fecha 4 de abril de 2013, por el que se aprobó el Plan de Implantación de la Administración Electrónica en los municipios de la provincia de Albacete de población inferior a 20.000 habitantes, en el que se prevé la posibilidad de formalización de convenios de colaboración con los Ayuntamientos interesados para encomendar a la Diputación de Albacete la gestión de los procedimientos de contratación que se determinen y que será llevada a cabo por el Servicio especializado de Planificación, Cooperación y Contratación.





Visto el texto del convenio de encomienda de gestión formulado por la Diputación, y dado que este Ayuntamiento de Fuensanta no dispone de los medios técnicos ni personales suficientes para la adecuada gestión de los procedimientos de contratación, el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ACUERDA:

PRIMERO.- Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la gestión del procedimiento de contratación del contrato que tiene por objeto la redacción del proyecto de delimitación de suelo urbano de esta localidad de Fuensanta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para que por su Presidente acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio”

7º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los Concejales presentes de los siguientes asuntos municipales:

- a) Han comenzado los trabajos de asfaltado del camino de la virgen, que los está efectuando la empresa pública Tragsa.
- b) Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 80 de fecha 01/02/2019, por el que la arrendataria de la cafetería del Centro Social, solicita la instalación de una barbacoa en local sito en el Paseo de la Libertad, s/n, frente al local donde ejerce la actividad de cafetería, y para el uso de la cafetería del Centro Social y para la instalación de una barbacoa.

A la vista de todo ello, el pleno por unanimidad acuerda autorizar la instalación de dicha barbacoa, condiciones con las siguientes condiciones:

PRIMERO.- La barbacoa deberá cumplir la normativa legalmente prevista para este tipo de instalaciones, que deberá ser informada con carácter previo a su funcionamiento, por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- La barbacoa deberá ser desmontable, y en caso contrario, quedará en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO.- Se autoriza la instalación y utilización de la barbacoa hasta el día 31/12/2019, fecha a partir de la cual, por parte de este Ayuntamiento de Fuensanta, se exigirá la contraprestación económica correspondiente pro la ocupación temporal de local municipal.

CUARTO.- La presente autorización se entiende concedida a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- c) Se da cuenta de los actos programados con motivo de las fiestas de carnaval para los días 2, 4 y 5 de marzo de 2019.

8º.-Ruegos y preguntas.





Se producen las siguientes intervenciones:

- a) Carmen Laserna: pregunta sobre el estado de finalización de las obras de acondicionamiento de la carretera Fuensanta-Montalvos. Contesta el Alcalde-Presidente, que solamente queda pendiente la instalación de las señalizaciones verticales y alguna luminosa, y que la instalación de barreras "quitamiedos" no estaba dentro del proyecto, y está haciendo las gestiones pertinentes con la Diputación de Albacete, para que las pongan con sus medios propios.
- b) Pablo Rueda: pregunta si está previsto hacer algún tratamiento contra la procesionaria. Contesta el concejal del área de agricultura, José María Núñez, que dicho tratamiento se efectúa en los meses de noviembre y diciembre.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.

